GRADO DE RESPONSABILIDAD
• El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. • El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	**ORDEN**			
NUMERO	0767-2021				
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CULTURAL					
SUPERVISOR:	JAIRO EMIRO DORADO DORADO				
CONTRATISTA:	PAUL BURBANO LÓPEZ				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.167.500) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: POR HONORARIOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.367.500) MONEDA CORRIENTE y POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000) MONEDA CORRIENTE.				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	18 de febrero de 2021				
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	3 de julio de 2021				

2. ANTECEDENTES

Prórrogas, adiciones y modificaciones: N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	La prórroga en el plazo de ejecución del Contrato 0767-2021 del 16 de febrero de 2021, se motiva en las siguientes consideraciones: **1)** El contrato No. **0767-2021**, fue aprobado en la plataforma SECOP II, el día **16 de febrero de 2021. 2)** El acta de inicio se suscribió el **18 de febrero de 2021**, por lo que el contrato se encuentra actualmente vigente. **3)** En el contrato principal No. **0767-2021** en su cláusula CUARTA se estipulo la forma de pago así: **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.167.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.367.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en **CUATRO (4)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final por valor de **UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.707.500) MONEDA CORRIENTE**. Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO**: En caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000) MONEDA CORRIENTE**. Estos gastos se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **1769** de 1 de febrero de 2021. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 544 de 2017. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará el Departamento se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **1769** del 1 de febrero de 2021,

Justificación de la solicitud:	expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **4)** A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1769** del **1 de febrero de 2021**, existe disponibilidad de recursos en razón a la no ejecución de la totalidad del rubro de gastos de desplazamiento. **5)** En el mismo sentido, el mencionado contrato estipuló como plazo de ejecución del objeto contractual un periodo de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **6)** Es necesario para el Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura, dar continuidad a los procesos que se vienen adelantado en desarrollo del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS, DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **7)** Conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, y prorrogar el mismo por un término de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual inicial. El Supervisor designado por la Secretaria de Infraestructura del Departamento para el presente contrato, avala a través del presente documento la prorroga al contrato No. **0767-2021** por este término. **SUSTENTO LEGAL:** La presente adición se suscribe en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes y aplicables. **SUSTENTO ECONÓMICO:** No Aplica
CLÁUSULAS A MODIFICAR	
CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.167.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES PESOS ($16.164.333) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en **CUATRO (4)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final hasta por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES PESOS ($2.504.333) MONEDA CORRIENTE**. Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la

	existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA y SECOP. **PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO**: En caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA y SIETE PESOS ($ 3.167) MONEDA CORRIENTE**. Estos gastos se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **1769** de 1 de febrero de 2021. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 544 de 2017.
PRÓRROGA O ADICIONAL	
PLAZO	**PRORROGAR** el término de ejecución del objeto contractual en un término de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual inicial.
Fecha de elaboración de la solicitud:	4 de junio de 2021

Institucionalmente,

JAIRO EMIRO DORADO DORADO
Profesional Especializado
Supervisor Contrato 0767-20

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

El suscrito **ING. JAIRO EMIRO DORADO DORADO**, en calidad de Supervisor del Contrato electrónico No. 0767-2021,

CERTIFICA

Que revisado el estado financiero del contrato electrónico No. **0767-2021** suscrito entre la Gobernación del Cauca y el ING. PAUL BURBANO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10528916 expedida en Popayan - Cauca, a la fecha presenta el siguiente balance financiero:

DETALLE	PERIODO		VALOR	ACUMULADO	SALDO GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO	SALDO	% AVANCE
CONTRATO			$ 15,367,500		$ 800,000	$ 16,167,500	
PAGO 1 HONORARIOS	18/02/2021	17/03/2021	$ 3,415,000	$ 3,415,000	0	$ 12,752,500	21,12%
PAGO 2 HONORARIOS	18/03/2021	17/04/2021	$ 3,415,000	$ 6,830,000	0	$ 9,337,500	42,24%
PAGO 3 HONORARIOS	18/04/2021	17/05/2021	$ 3,415,000	$ 10,245,000	0	$ 5,922,500	63,37%
PAGO 4 HONORARIOS	18/05/2021	17/06/2021	$ 3,415,000	$ 13,660,000	0	$ 2,507,500	84,49%
PAGO 5 HONORARIOS	18/06/2021	02/07/2021	$ 1,707,500	$ 15,367,500	0	$ 800,000	95,05%

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la CLÁUSULA CUARTA, PARÁGRAFO PRIMERO, del clausulado No. 0767-2021, existe un saldo por ejecutar por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO por valor de PESOS MCTE. ($800,000).

Se suscribe en Popayán, a los 4 días de junio de 2021.

ING. JAIRO EMIRO DORADO DORADO
Supervisor